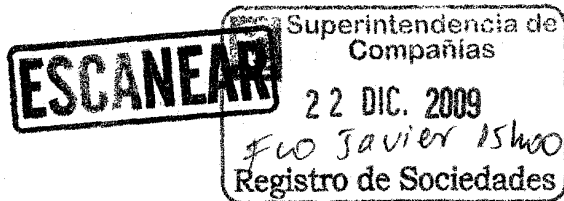


43409
Quito 11.

Quito D.M., 17 de diciembre de 2009

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho-



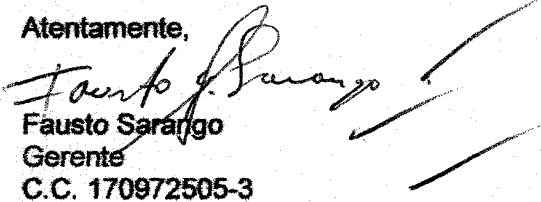
Expediente N° 161349

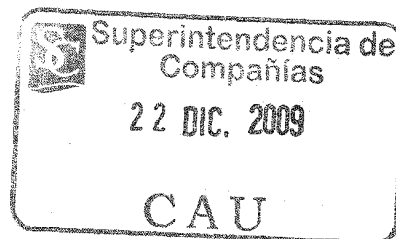
Yo, Fausto Gonzalo Sarango Puchaicela, en mi calidad de Gerente como tal, representante legal de la compañía LACARTUJA CIA. LTDA., comparezco ante usted y me permito informarle que con fecha 10 de noviembre de 2009, mediante Acta de Junta General de Socios se aceptó la cesión de un mil quinientas (1500) participaciones sociales de la señorita Susana Alicia Ruáles Galarza a favor del señor Bruce Howard Poon Tip. Esta cesión de participaciones se efectuó mediante escritura pública celebrada el 11 de noviembre de 2009 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 16 de diciembre del mismo año.

Comunico a usted este particular, para los fines pertinentes.

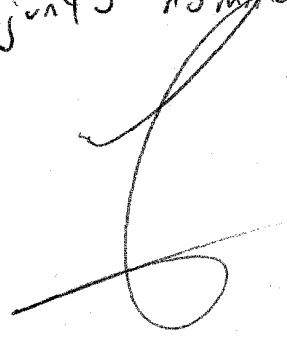
De igual forma, solicito a usted se sirva conferirme una nómina actualizada de socios.

Atentamente,


Fausto Sarango
Gerente
C.C. 170972505-3

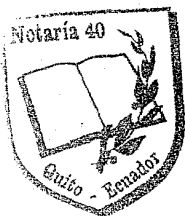


Cesión Registrada.
Adjunto nómina.



23-12-2009.

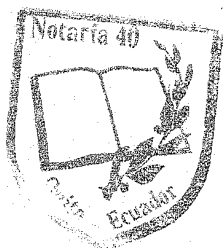
**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



**CESION DE PARTICIPACIONES
QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑIA
LACARTUJA CIA. LTDA.
QUE OTORGAN LA
SRTA. SUSANA ALICIA RUALES GALARZA
A FAVOR DEL
SR. BRUCE HOWARD POON TIP
CUANTIA: US \$ 1.500,00
DI 3₁ COPIAS
mn**

Escritura número 5024.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día once de Noviembre del año dos mil nueve, ante mí Doctor **OSWALDO MEJIA ESPINOSA**, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen: Por una parte en calidad de Cedente la señorita **SUSANA ALICIA RUALES GALARZA**, de estado civil soltera, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de Cesionario el señor **BRUCE HOWARD POON TIP**, debidamente representado por su apoderado señor **FAUSTO GONZALO SARANGO PUCHAICELA**, debidamente



acreditado según aparece del poder que se agrega. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que en fotocopias se agregan, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una de cesión de participaciones sociales de la compañía LACARTUJA CIA. LTDA., al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de esta escritura de cesión de participaciones de la compañía LACARTUJA CIA. LTDA., por una parte, la señorita SUSANA ALICIA RUALES GALARZA; por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le podrá llamar simplemente LA CEDENTE, quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, soltera y domiciliada en esta ciudad de Quito; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor BRUCE HOWARD POON TIP, debidamente representado por su apoderado especial, el señor Fausto Gonzalo Sarango Puchaicela, quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, empresario y domiciliado en la ciudad de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía LACARTUJA CIA. LTDA. es una sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida de acuerdo a la legislación ecuatoriana, con un capital de tres mil dólares estadounidenses (US\$ 3000,00), divididos en tres mil (3000) participaciones iguales e indivisibles, ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense (US\$ 1,00) cada una. Fue constituida ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el veinte de febrero de dos mil nueve, e inscrita en el Registro de la Mercantil del Cantón Quito, el día diez de marzo de dos mil nueve, bajo el número setecientos

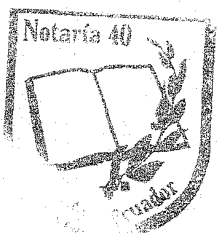
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



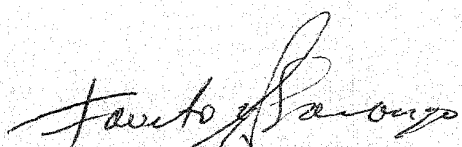
diecisiete, tomo ciento cuarenta. b) Mediante Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el diez de noviembre de dos mil nueve, los socios por unanimidad, resolvieron autorizar a la señorita Susana Alicia Ruales Galarza para que de sus un mil quinientas (1500) participaciones sociales que posee actualmente en la compañía, ceda y transfiera en favor del señor BRUCE HOWARD POON TIP sus un mil quinientas (1500) participaciones sociales, de un dólar estadounidense (US\$ 1,00) cada una. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES. Con los antecedentes expuestos, la cedente, señorita Susana Alicia Ruales Galarza cede a favor del cesionario, el señor Bruce Howard Poon Tip un mil quinientas (1500) participaciones de un dólar estadounidense (US\$1,00). En tal virtud, al señor BRUCE HOWARD POON TIP se le cede un mil quinientas (1500) participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una (US\$1,00). Las participaciones cedidas pertenecen al capital que posee la señorita Susana Alicia Ruales Galarza en la compañía LACARTUJA CIA. LTDA., con lo que el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera : - - - - -

Nombre:	Capital suscrito:	Participaciones:	Porcentaje:
Fausto Gonzalo Sarango P.	1500	1500	50%
Bruce Poon Tip	1500	1500	50%
TOTAL	3.000	3.000	100%

CUARTA.- DECLARACIÓN: La cedente, Susana Alicia Ruales Galarza, declara que todos los derechos derivados de la calidad de socio conferidos en favor de BRUCE HOWARD POON TIP, entran en plena vigencia a partir de la firma de la presente escritura. QUINTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las partes por medio del presente instrumento establecen como justo precio por la cesión de las participaciones sociales que realizan Fausto Gonzalo Sarango Puchaicela y Susana Alicia Ruales Galarza, la suma de un mil



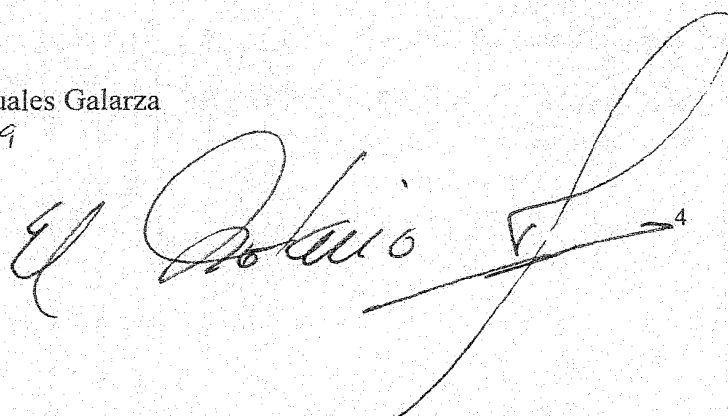
quinientos dólares estadounidenses (US\$ 1500,00), cantidad de dinero que cancela con dinero de contado, el cual el cedente declara recibir en este mismo acto. SEXTA.- AUTORIZACIÓN. La cedente autoriza al cesionario a tramitar y obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito y para hacer sentar razón en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, sobre las transferencias que se efectúan. SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN: En caso de existir controversia, los comparecientes declaran que se someterán a los jueces competentes de la ciudad de Quito, según la naturaleza de la acción. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes necesarios para la plena validez y eficacia del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura públicas con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por el doctor Fred Larreátegui, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número dos mil trescientos ochenta y cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.



Sr. Fausto Gonzalo Sarango Puchaicela
C.C. Nro. 1709725053



Srta. Susana Alicia Ruales Galarza
C.C. Nro. 1710646009



El Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170972505-3
 SARANGO PUCHAICELA FAUSTO GONZALO
 LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
 28 JUNIO 1968
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001 0064 00064 M
 LOJA/
 URDANETA/PACUTISHAPA/ 1968

Fausto Gonzalo Sarango
 FIRMADO POR EL TITULAR



ECUATORIANA***** V3343V2242
 CASADO CARMEN YESENIA SALA MORALES
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 MIGUEL ANGEL SARANGO
 MARIA ROSA PUCHAICELA
 QUITO 13/10/2009
 13/10/2015
 REN Pch 0808459



IMPRESION DEDAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

159-0147 NÚMERO
 1709725053 CEDULA

SARANGO PUCHAICELA FAUSTO GONZALO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 SANTA PRISCA ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



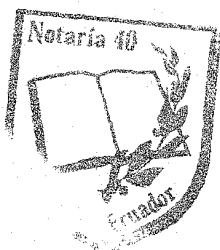
LARREATEGUI &
LARREATEGUI
abogados

Señor Notario:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una **PROTOCOLIZACION del PODER ESPECIAL**, otorgado por el Sr. Bruce Howard Poon Tip, a favor del Sr. Fausto Gonzalo Sarango Puchaicela.

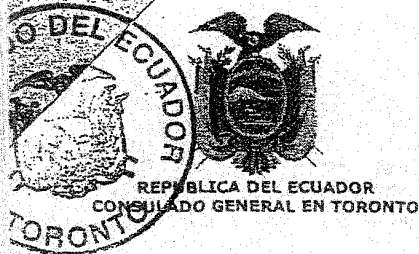
Atentamente,

Dr. Fred Larreategui R.
Mat. 2384 C.A.P.



Notaría 40

Toledo N24-706 y Coruña
Telfs: (593.2) 223 5466
223 5662 / 254 9461
Fax: (593.2) 252 5449
mail@larreategui.com
www.larreategui.com
Quito - Ecuador



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS
TOMO NUMERO: I
PODER ESPECIAL NÚMERO: 57

PAGINA: 57

En la ciudad de Toronto, Ontario, Canadá, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil nueve, ante mí, **MIRIAN ESPARZA JACOME**, Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, comparece el señor **BRUCE HOWARD POON TIP**, mayor de edad, de nacionalidad canadiense, de estado civil casado, con pasaporte N° BA002385, domiciliado en Toronto, Ontario, Canadá, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su documento de identificación cuya copia se adjunta como habilitante, libre y voluntariamente, y en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor del señor **FAUSTO GÓNZALO SARANGO PUCHAICELA**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía N° 170972505-3, domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, al tenor de la minuta que me presentó y que textualmente dice: "Señor Cónsul: En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Al otorgamiento del presente Poder Especial, comparece el señor Bruce Poop Tip, portador del pasaporte número **BA002385** (cero, cero, dos, tres, ocho, cinco), de nacionalidad canadiense, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Toronto, e inteligenciado en el idioma español. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** Por medio del presente el compareciente señor, Bruce Howard Poon Tip, en forma libre y voluntaria tiene a bien otorgar Poder Especial cual en derecho se requiere a favor del señor Fausto Gonzalo Sarango Puchalcela, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, portador la cédula de ciudadanía N° 170972505-3 (diez y siete cero nueve setenta y dos quinientos cinco guión tres), y domiciliado en esta ciudad de Quito, República del Ecuador, para que pueda suscribir contratos relativos a la constitución de cualquier tipo de compañías que la Ley reconoce en la República del Ecuador, de manera especial siendo estas compañías anónimas o limitadas, podrá mi mandatario proceder con la reserva del nombre o denominación social de la compañía a constituirse. Queda facultado mi mandatario para establecer las condiciones en las cuales se constituirá la compañía y aprobar en los estatutos sociales en cuanto a su razón social, objeto social, duración, la forma que se suscriba el capital sea este suscrito, o a pagarse. Podrá mi mandatario suscribir cualquier obligación que fuere necesaria para el buen funcionamiento de la compañía a constituirse, teniendo como objetivo principal de las compañías a formarse y como actividad principal la actividad turística sea esta como agencia de viajes, mayorista, minorista, turismo receptivo, y turismo emisor. Queda facultado mi mandatario para comparecer ante cualquier autoridad sea esta administrativa, pública, privada, municipal o de cualquier otra naturaleza a fin de obtener los permisos correspondientes para el funcionamiento y de operación de la compañía a constituirse a adquirir, comprar, arrendar, o cualquier otra modalidad reconocida en la legislación ecuatoriana en lo que tenga relación a barcos, pangas, o cualquier otra embarcación o medio de transporte sea este marítimo, fluvial o terrestre, podrá fijar precios y valores en que se refiere a lo facultado anteriormente. Queda facultado mi mandatario de todas las disposiciones que la Ley de Compañías otorga para los administradores. Podrá suscribir y endosar acciones cuando se traten de compañías anónimas y ceder participaciones cuando fueren compañías limitadas. Mi mandatario podrá convocar a juntas generales, universal o extraordinarias, podrá contratar el personal que requiera para el buen funcionamiento de la compañía a constituirse siendo este, personal administrativo y personal operativo. Podrá concurrir mi mandatario, de ser necesario ante cualquier organismo público o privado, a fin de solicitar la respectiva autorización para invertir en la República del Ecuador en la constitución de una compañía que se-----

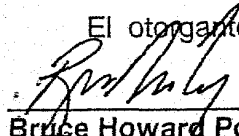
Continúa .../...

TOMO NUMERO: I
PODER ESPECIAL NÚMERO: 57

Viene .../....

dedicará a la actividad turística. Igualmente mi mandatario podrá firmar cualquier documento o contrato que tenga relación con aumento de capital, cambio de domicilio, y reforma de estatutos de la compañía que se constituirá, y que luego de su análisis se consideren convenientes dichos actos societarios. Podrá suscribir igualmente, cualquier documento referente a la disolución y liquidación de la compañía a formarse. Mi mandatario podrá nombrar Procuradores Judiciales, delegar en parte o en su totalidad el presente poder, como así mismo reasumirlo. En fin queda facultado mi mandatario de las disposiciones previstas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil, de tal suerte que no se alegue falta o insuficiencia del presente poder. Usted señor Cónsul se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento".-Hasta aquí la minuta y la voluntad expresa del mandante.- Para tal efecto y el cabal cumplimiento de su gestión, el poderdante otorga a su mandatario todas las facultades comunes y las especiales previstas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano en vigencia, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes, firma al pie conmigo. - De todo lo cual doy fe.-----

El otorgante,


Bruce Howard Poon Tip

Arañcel Consular: II-6.2
Valor: US\$ 80.00

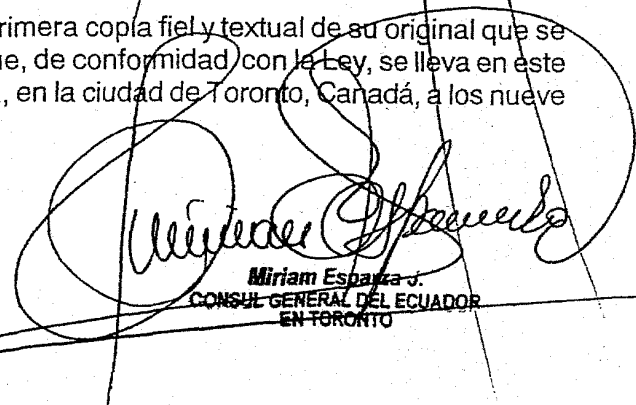


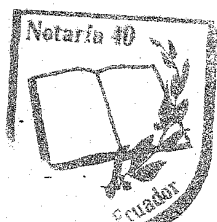
La Cónsul General del Ecuador,


Miriam Esparta J.
CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR
EN TORONTO

CERTIFICO en debida y legal forma que la anterior es primera copia fiel y textual de su original que se halla protocolizada en el Libro de Poderes Especiales que, de conformidad con la Ley, se lleva en este Consulado. En fe de lo cual, confiero esta Primera Copia, en la ciudad de Toronto, Canadá, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil nueve.




Miriam Esparta J.
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR
EN TORONTO





NOTARIA 16



Notaría Décimo Sexta

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador

PROTOCOLIZACIÓN

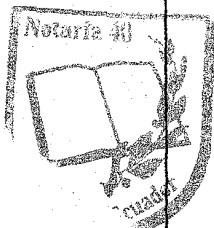
DI 2 COPIAS

MOL

ESCRITURA N°. CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Doctor Fred Larreátegui Russo, abogado con matrícula profesional número dos mil trescientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha; hoy día, en el Protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito a mi cargo, y en tres fojas útiles, PROTOCOLIZO LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO EN EL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN TORONTO, POR BRUCE HOWARD POON TIP EN LA CIUDAD DE TORONTO, ONTARIO CANADA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ANTE LA SEÑORA MIRIAN ESPARZA JACOME CONSUL GENERAL DEL ECUADOR EN ESA CIUDAD, A FAVOR DEL SEÑOR FAUSTO GONZALO SARANGO PUCHAICELA. - En Quito, a los diez y ocho días del mes de Marzo del año dos mil nueve.

DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



084488

DR. GONZALEZ ROMAN CH. NO. 16

Quito a,

~~111~~ NOV 2009

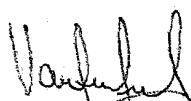
DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADREAGESIMO DEL CANTON QUITO

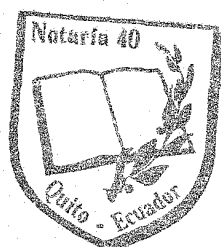
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
LACARTUJA CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2009**

En el Distrito Metropolitano de Quito, el día 10 de noviembre de 2009, siendo las 09h30am, en la oficina principal de la compañía situada en la calle Leonidas Plaza N20-08 y Av. 18 de Septiembre, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de la compañía LACARTUJA CIA. LTDA., en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, el señor Fausto Gonzalo Sarango Puchaicela, titular de un mil quinientas (1500) participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una; y, la señorita Susana Alicia Ruales Galarza, titular de un mil quinientas (1500) participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una. Preside la sesión la Srta. Susana Alicia Ruales Galarza y en calidad de Secretaria Ad-Hoc actúa la señorita Valeria Paola Naranjo Redrobán. La Presidencia dispone se de inicio a la Junta, y luego de la verificación del caso, declara que se halla presente todo el capital social pagado y que por tanto procede su realización. Adicionalmente, por encontrarse presente el cien por ciento del capital de la compañía, deciden instalarse en Junta Universal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. El único punto del orden del día a tratarse es el siguiente: Autorización para la cesión y transferencia de participaciones sociales de la compañía.

1.- AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA: La Presidencia toma la palabra, quien manifiesta su interés de ceder sus UN MIL QUINIENTAS participaciones sociales que posee en la compañía en favor del señor Bruce Howard Poon Tip. Tras las deliberaciones del caso, la Junta General, por unanimidad, aprueba la cesión de participaciones en favor del señor BRUCE HOWARD POON TIP, por parte de la socia Susana Alicia Ruales Galarza. Habiéndose tratado y aprobado por unanimidad el único punto del orden del día para el que se instaló la Junta General Universal Extraordinaria, la Presidencia concede un receso para que se redacte la respectiva acta.

Una vez elaborada el acta, la Presidencia ordena la reinstalación de la sesión para conocerla, con las mismas personas presentes al inicio, y se procede a dar lectura del acta, la misma que se aprobó por unanimidad en todas sus partes y sin observaciones en constancia de lo cual, todos los socios la suscribieron, siendo las 10h45 am, en que se da por terminada la sesión. F) Fausto Gonzalo Sarango P.; F) Susana Alicia Ruales Galarza; y, Valeria Paola Naranjo R.- CERTIFICO.- Que es el fiel copia del original, al cual me remito en caso de ser necesario.


f) Valeria Paola Naranjo R.
Secretaria Ad-Hoc



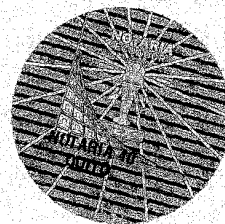
Dr. Oscar Mejía Espinosa

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los once días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

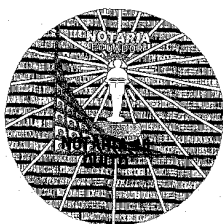


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



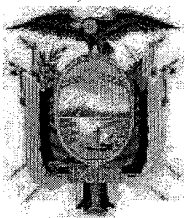
RAZON: AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LACARTUJA CIA. LTDA., OTORGADA EN LA NOTARIA DECIMO SEXTA ACTUALMENTE A MI CARGO, EL 20 DE FEBRERO DEL 2.009, TOME NOTA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES CONTENIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.- QUITO, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.-



DOCTOR HUGO ANDRADE CABEZAS
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



Dr. Hugo Andrade Cabezas
NOTARIO 16
CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 717 de REGISTRO MERCANTIL de diez de marzo del dos mil nueve, fs. 685, tomo 140 correspondiente a la constitución de la compañía "LACARTUJA CIA. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, dieciséis de diciembre dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Ng

